

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO,  
ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING  
HABITACIONAL**



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PUBLICA No. 02 DE 2025**

**PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS  
SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CREDITOS  
GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

**CONFIDENCIAL**

**BOGOTA D. C., 25 DE JUNIO DE 2025**

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO,  
ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING  
HABITACIONAL**

	INDICE	Página
<b>CAPITULO I - GENERALIDADES</b>		
1.1	OBJETO DE LA INVITACION	3
1.2	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	3
1.3	DEFINICIONES	4
1.4	CONFIDENCIALIDAD	7
1.5	RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES	8
1.6	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	9
1.7	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES	9
1.8	NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS	13
1.9	ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES	13
<b>CAPITULO II – DE LA LICITACION</b>		
2.1	OBJETO	14
2.2	ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	14
2.3	FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES	15
2.4	RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES	15
2.5	VALIDACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	15
2.6	ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS	15
2.7	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	15
2.8	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	16
2.9	VALIDEZ DE LA POSTURA	16
2.10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	16
2.11	NO CESION	17
2.12	CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTURA	17
2.13	ADJUDICACION	18
2.14	CIERRE PROCESO LICITACIÓN	18
2.15	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO	19
<b>CAPÍTULO III – DE POSTURA Y LA CONTRATACIÓN</b>		
3.1	OBJETO	19
3.2	CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS	19
3.2.1	CONTINUIDAD DE AMPAROS	19
3.2.2	TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS	20
3.2.3	EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y CERTIFICADOS INDIVIDUALES	21
3.2.4	CONVENIO DE RECAUDO Y COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS	21
3.2.5	MANEJO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS	22
3.2.6	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	23
3.2.7	INFORMES	24
3.2.8	COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO	25
3.2.9	OTRAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA	25
3.2.10	VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGUROS	29
3.2.11	CLÁUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL	29
3.2.12	NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS	29
3.2.13	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO	29
3.2.14	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30
3.3	COSTOS Y GASTOS	31
3.4	CONSIDERACIONES	31
<b>CAPÍTULO IV –FORMALIDADES DE LA POSTURA</b>		32
<b>CAPÍTULO V –ANEXOS</b>		33

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

**CAPITULO I - GENERALIDADES**

**1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Atendiendo las disposiciones legales contenidas en el libro 36, título 2, capítulo 2 del Decreto Único 2555 del 2010, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 del Capítulo I Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, El **BANCO AV VILLAS**, en adelante, el Banco o AV VILLAS, está interesado en recibir propuestas de Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos Vida Grupo Deudor, Incendio y Terremoto Deudor, con el fin de contratar los amparos que se detallan en este Pliego de Condiciones, asociados a los créditos con garantía hipotecaria y a los contratos de leasing habitacional, para los siguientes grupos asegurados, cualquiera que sea la línea de Crédito:

GRUPO UNO: Deudores de crédito hipotecario largo plazo

GRUPO DOS: Deudores de operaciones de Leasing Habitacional

GRUPO TRES: Deudores de Crédito de Consumo o Empresariales con garantía hipotecaria

**1.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

<b>Actividad</b>	<b>Plazo</b>
Envío cartas de invitación a las Aseguradoras autorizadas para operar los ramos a licitar (por lo menos 90 días calendario antes de que expiren los contratos existentes)	Miércoles, 25 de junio de 2025
Publicación en la página web del Banco de la invitación	Miércoles, 25 de junio de 2025
Dar aviso a la Superintendencia financiera del inicio del proceso	Miércoles, 25 de junio de 2025
Solicitud del Pliego (Entrega de documentación por parte de las aseguradoras interesadas en participar)	Miércoles, 2 de julio de 2025
Suministro del Pliego (Dentro de los 8 días calendario siguientes a la fecha en que se remitan las invitaciones)	Jueves, 3 de julio de 2025
Formulación de preguntas sobre el Pliego (8 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha establecida como el plazo máximo para retirar el pliego de condiciones)	Desde el viernes 4 de julio de 2025 a las 9:00 a.m. hasta el viernes 11 de julio de 2025 a las 4:00 p.m.
Respuestas sobre el pliego (plazo máximo de 8 días calendario)	Jueves, 17 de julio de 2025
Publicación preguntas y respuestas y pliego modificado (Al día siguiente)	Viernes, 18 de julio de 2025
Presentación de requisitos de admisibilidad (Dentro de los 8 días calendario, siguientes de haberse realizado la publicación de las preguntas y respuestas)	Lunes 28 julio de 2025.hasta las 4:00 p.m.
Evaluación requisitos de admisibilidad (plazo máximo de 8 días calendario, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para la recepción de la documentación)	Lunes, 4 de agosto de 2025

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad (El día siguiente del vencimiento del término anterior)	Martes, 5 de agosto de 2025
Plazo para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad (una única vez, un plazo de 8 días calendario, contados a partir del día siguiente del envío de la comunicación respectiva)	Miércoles ,13 agosto hasta las 4:00 p.m.
Comunicación escrita a todas las aseguradoras sobre la definición de las que cumplen o no los requisitos de admisibilidad (plazo máximo de 10 días calendario para pronunciarse de forma definitiva)	Jueves, 21 de agosto de 2025
Entrega de la información necesaria a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso y presentar propuestas (Junto con la comunicación anterior)	Jueves, 21 de agosto de 2025
Presentación de Propuestas por parte de las aseguradoras (máximo 29 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha en que la institución financiera entregue la información)	Jueves, 18 de septiembre de 2025 Entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m.
Audiencia de adjudicación (debe celebrarse el mismo día del vencimiento del plazo para la presentación de propuestas)	Jueves, 18 de septiembre de 2025 a las 10:30 a.m.
Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan propuestas o éstas no se ajustan a los pliegos.	Jueves, 18 de septiembre de 2025
Publicación resultados, comparativo tarifas y acta en la página web (a más tardar al día siguiente)	Viernes, 19 de septiembre de 2025
Envío comunicación a la Superfinanciera sobre el resultado del proceso (a más tardar al día siguiente)	Viernes, 19 de septiembre de 2025
Acreditación cumplimiento obligaciones aseguradora adjudicataria	Martes, 23 de septiembre de 2025
Inicio de vigencia de las pólizas de seguro	Lunes, 1 de noviembre de 2025, desde las 00:00 horas

### 1.3 DEFINICIONES

Para mejor entendimiento de este Pliego de Condiciones y sus Anexos, a menos que expresamente se estipule de otra manera, las palabras que inicien en mayúscula tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral; el significado aplicará de la misma manera ya sea que el término se encuentre en singular o en plural. Las palabras que no se encuentren definidas en este Pliego de Condiciones tendrán los significados que les corresponda según las técnicas o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas:

**Accidente:** Se entiende por accidente el suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del Deudor asegurado, ocasionándole una o más lesiones que se manifieste por contusiones o heridas visibles, así como también las lesiones internas reveladas por los exámenes correspondientes

**Adenda:** Es el documento emitido por El Banco con el cual modifica el Pliego de Condiciones.

## LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

**Adjudicación:** Etapa del proceso de licitación en la cual el Banco selecciona a la Aseguradora que presente la mejor Propuesta en beneficio tanto del Banco como de los Deudores asegurados.

**Aseguradora:** Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación.

**Aseguradora Adjudicataria:** Es la Compañía de Seguros cuya Propuesta resulta seleccionada por el Banco para otorgar los seguros objeto de esta licitación.

**Aseguradora Oferente:** Es la Compañía de Seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: a) Haber adquirido el Pliego de Condiciones previo pago de su valor; b) Haber entregado de manera oportuna a AV Villas la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y c) Presentar su Propuesta en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

**Aseguradora Seleccionada:** Aseguradora cuya Propuesta Integral ha sido seleccionada por Banco AV Villas para la prestación del Servicio Requerido como resultado del proceso regulado en este documento.

**Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad:** Es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta al Banco los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de Admisibilidad y de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

**Cambio de moneda:** Re-expresión del saldo de un crédito u operación de leasing habitacional en otra moneda. Ejemplo de UVR a pesos o viceversa.

**Carta de Invitación:** Es la comunicación escrita que el Banco remite al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de licitación, para que participen en el mismo.

**Contrato de Seguro.** Es el negocio jurídico de seguro celebrado entre El Banco y la Aseguradora Adjudicataria cuando el Banco selecciona la Propuesta presentada.

**Crédito:** Es el contrato de mutuo existente o que exista entre el Banco y el Deudor

**Crédito al Día o “Al día en sus cuotas de Crédito”:** Significa que el Deudor no presente ninguna cuota en mora.

**CUR/ CRM PLUS:** Es la Central Única de Requerimientos del Banco.

**Deudor:** Es la persona obligada al pago del crédito adeudado al Banco y el locatario con quien el Banco ha celebrado un contrato de leasing habitacional, por cuenta de quienes el Banco toma el seguro. Incluye Deudores, Codeudores, Avalistas y Locatarios.

**Días Hábiles:** Esta definición dependerá de los días considerados como no feriados en la zona en la que se preste el Servicio Requerido

**Índice de Liquidez:** Es la razón existente entre el activo corriente y el pasivo corriente de la Aseguradora interesada en presentar Propuesta.

**Leasing Habitacional:** Es el contrato de leasing financiero mediante el cual una entidad autorizada entrega a un locatario la tenencia de una vivienda, a cambio del pago de un canon periódico; durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se restituye a su propietario o se transfiere al locatario, si este último decide ejercer una opción de adquisición pactada a su favor y paga su valor.

## LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Incluye los contratos de leasing habitacional de vivienda familiar y los de leasing habitacional de vivienda no familiar.

**Línea de Crédito:** Corresponde a las diferentes modalidades de crédito que el Banco ha diseñado y ofrece a sus clientes.

**Nivel de Endeudamiento:** Es la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total de la Aseguradora interesada en presentar Propuesta.

**Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en el presente pliego, en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y cualquier norma que lo modifique, adicione y/o complemente. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, el Banco estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.

**Otorgamiento de Cupos:** Valor máximo de endeudamiento que puede tener un cliente con el Banco y que se logra con una o varias utilizaciones.

**Partes:** El Proponente y Banco AV Villas.

**Pliego de Condiciones:** Es este documento junto con sus Anexos y las Adendas que emita el Banco.

**Productos Preaprobados:** Son productos que se otorgan a los clientes, adicionales a los solicitados.

**Propuesta:** Es la oferta firme e irrevocable que la Aseguradora presenta al Banco en respuesta a la Invitación, que contiene las condiciones en que ofrece celebrar el contrato de seguros objeto de esta licitación.

**Propuesta Integral:** Está compuesta por la Propuesta Económica y Técnica de Servicios presentada por el Proponente.

**Ramo:** Para efectos de este Pliego de Condiciones, se entiende por Ramo i) Seguro de Vida Deudor ii) Seguro de Incendio y Terremoto.

**Rediferidos:** Diferir el saldo de un crédito u operación de leasing habitacional hasta máximo al plazo del producto.

**Refinanciación/Reestructuración:** Es un negocio jurídico de cualquier clase, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al Deudor la atención de su (s) obligación (es) ante el real deterioro de su capacidad de pago. También se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 y 1564 de 2012 o normas que las adicione o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias en los términos del Capítulo II de la Circular Básica Financiera y Contable emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Requisitos de Admisibilidad:** Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado en el libro 36, título 2, capítulo 2 del Decreto Único 2555 del 2010, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 del Capítulo I Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, establecidos en este Pliego de Condiciones. El Banco rechazará de plano a la Aseguradora que no

## LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la licitación.

**Requisitos de Admisibilidad Adicionales:** Son los requisitos específicos y particulares definidos por el Banco con criterios técnicos relacionados directamente con el seguro objeto de esta licitación, que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación establecidos en este Pliego de Condiciones. El Banco rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la licitación.

**Retanqueo:** Es el otorgamiento de un crédito nuevo para recoger el saldo de un crédito de consumo de libre inversión vigente y otorgando un monto adicional.

**Reticencia e Inexactitud:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1058 del Código de Comercio, el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre los hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

**Reingreso a la Póliza:** Es la condición del Contrato de Seguro en virtud de la cual, los Deudores asegurados que hayan dejado de pertenecer al respectivo grupo asegurado, por haber quedado incurso en alguno de los eventos establecidos en el Anexo 11 - Condiciones técnicas seguro de vida deudores y Anexo No. 12 Condiciones técnicas seguro de incendio y terremoto, volverán a quedar asegurados por la respectiva póliza sin necesidad de trámite adicional alguno cuando ha cesado el evento que originó la exclusión del grupo asegurado.

**Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, el Banco estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.

**Tasa de Prima Mensual:** Factor por mil aplicable sobre el valor asegurado para determinar el valor de la prima mensual.

### 1.4 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que haya sido o sea suministrada por el Banco en desarrollo del presente proceso de licitación y durante la ejecución del Contrato de Seguro, es de su propiedad y por consiguiente la Aseguradora se compromete a hacer uso de ésta exclusivamente para la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, la Propuesta y para los fines de la celebración y ejecución del Contrato de Seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y de la Propuesta, cada una de las Aseguradoras entiende y acepta que la información suministrada por el Banco se encuentra a una fecha determinada como cierre de esta y por lo tanto está sujeta a cambios.

La Aseguradora quedará obligada en los términos del Compromiso de Confidencialidad (Anexo 1), aun cuando no presente Propuesta o no resulte adjudicataria.

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

**1.5 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES**

La información que el Banco transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso de licitación y en su caso, durante la ejecución del Contrato de Seguro, ha sido obtenida por el Banco para los fines relacionados con el Crédito. Por lo tanto, la transmisión que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, parte I de la Circular Externa 29 de 2014, la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, la Aseguradora, la Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son encargadas del tratamiento de la información que reciben del Banco y que pertenece a los Deudores, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita de los titulares de los datos y del Banco.

En virtud de lo anterior, la (s) Aseguradora(s) implementarán, mantendrán, y exigirán a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos y agentes, que éstos implementen y mantengan, las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos, contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que puedan generar algún perjuicio al titular de los Datos Personales y/o al Responsable

Así mismo, las partes guardarán la confidencialidad respecto al Tratamiento de los Datos Personales transmitidos.

El plazo durante el cual la(s) Aseguradora(s) tratará(n) los datos será el mismo tiempo en el que se mantenga vigente la relación derivada del presente Pliego de Condiciones y durante el contrato de seguro.

Una vez concluidas dichas relaciones, la (s) Aseguradora(s) deberá (n) dejar de utilizar los datos, y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos, archivos físicos o electrónicos, siempre y cuando no exista un deber legal o contractual de conservar los datos personales. Para el efecto, enviará una certificación al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. indicando que los datos fueron eliminados de manera segura, y que ha cesado de utilizarlos.

La(s) Aseguradora(s) se compromete(n) a seguir todos los requerimientos, estándares y políticas corporativas de Seguridad de la Información, establecidas por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Adicionalmente, acuerda que, en caso de que las prácticas y procedimientos de Seguridad de la Información sean requeridos para el cumplimiento de nuevas leyes locales o normas corporativas, hará todos los cambios que sean necesarios para cumplir estos requerimientos

**1.6 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad, el lunes 28 de julio de 2025 hasta las 4:00 p.m., acompañándolos de la Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad, según formato Anexo No. 2:

- 1.6.1 Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia con una antigüedad no superior a 30 días calendario a la fecha de apertura de la licitación.

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

- 1.6.2 Acreditar que se encuentran autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación y para el cual tienen interés en presentar Propuesta. Este requisito se debe acreditar con el certificado que expida la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no superior a 30 días calendario a la fecha de apertura de la licitación.
- 1.6.3 Tener vigente una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal, o a través de documento bajado de la página oficial de dicha calificadora.
- 1.6.4 Suscribir el Compromiso de Confidencialidad (Anexo No. 1).

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los Requisitos de Admisibilidad deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente.

**1.7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES**

Además de los Requisitos de Admisibilidad del numeral anterior, en la misma fecha las aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación deberán acreditar también los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales, que correspondan con la naturaleza de la aseguradora (vida o generales) e independiente del ramo sobre el cual presentarán oferta:

Significa lo anterior que, si una Compañía de generales o Cooperativa de seguros generales está interesada en presentar oferta para el ramo de vida, debe cumplir los requisitos definidos para las Compañías de seguros generales.

- 1.7.1 En caso de que el Representante Legal requiera alguna autorización para participar en el proceso, suscribir los documentos requeridos, presentar Propuesta y/o celebrar el Contrato de Seguros u obligar a la Aseguradora, deberá presentar el acta del órgano social competente que le confiera tales autorizaciones.
- 1.7.2 Indicadores Financieros: Acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, presentando para el efecto:
  - 1.7.2.1. Certificación firmada por el revisor fiscal y el representante legal, según el Anexo No. 3, con los indicadores y fechas de corte que se indican a continuación:

<b>Para compañías de seguros de vida:</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Valor requerido</b>	<b>Fecha de corte</b>
Nivel de endeudamiento (Según reporte de la Superintendencia Financiera)  = $\frac{\text{Pasivo total} - \text{reservas}}{\text{Activo total} - \text{reservas reasegurador}}$	Menor o igual al definido por el Percentil 85, de las aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Corte Dic/24: Máximo 24.34%	Diciembre 31/2024
Utilidad Neta	Positiva	Diciembre 31/2024

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Respaldo Reservas Técnicas (Según reporte de la Superintendencia Financiera)	Positivo (mayor o igual al 100%)	Diciembre 31/2024
Patrimonio Técnico Superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado)	Mínimo 1.0 veces	Diciembre 31/2024

<b>Para compañías de seguros de generales:</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Valor requerido</b>	<b>Fecha de corte</b>
Nivel de endeudamiento (Según reporte de la Superintendencia Financiera)  = $\frac{\text{Pasivo total} - \text{reservas}}{\text{Activo total} - \text{reservas reasegurador}}$	Menor o igual al definido por el Percentil 85, de las aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Corte Dic/24: Máximo 35.32%	Diciembre 31/2024
Utilidad Neta	Positiva	Diciembre 31/2024
Respaldo Reservas Técnicas (Según reporte de la Superintendencia Financiera)	Positivo (mayor o igual al 100%)	Diciembre 31/2024
Patrimonio Técnico Superior (Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado)	Mínimo 1.0 veces	Diciembre 31/2024

1.7.2.2 Estados financieros (Balance y PyG) certificados diciembre 31 de 2024

1.7.3 Requisitos de Experiencia: Las Aseguradoras deberán acreditar su experiencia en programas similares a los que son objeto de la presente licitación, según Anexo No. 4, así:

**Para las Compañías de Seguros de Vida:**

Acreditar mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente del Sector Financiero, que confirme que ha mantenido contratos de seguros similares a los que son objeto de esta licitación, con un mínimo de 7.000 deudores asegurados, durante por lo menos dos (2) años consecutivos dentro del período comprendido entre 2021 y 2024. Para este numeral deberán diligenciar y presentar el Formato Anexo No. 4, con la información de primas y siniestros.

Para el correcto cumplimiento del presente requisito, se deberá obtener una calificación promedio del cliente, de por lo menos cuatro (4).

**Para las Compañías de Seguros Generales:**

Acreditar mediante una (1) certificación de un (1) solo cliente del Sector Financiero, que confirme que ha mantenido contratos de seguros similares a los que son objeto de esta licitación, con un mínimo de 7.000 predios o inmuebles asegurados durante por lo menos dos (2) años consecutivos dentro del período comprendido entre 2021 y 2024. Para este numeral deberán diligenciar y presentar el Formato Anexo No. 4, con la información de primas y siniestros.

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Para el correcto cumplimiento del presente requisito, se deberá obtener una calificación promedio del cliente, de por lo menos cuatro (4).

1.7.4 Reaseguros: Las Aseguradoras deberán contar con Reaseguradores que respalden la oferta y la operación. Para este efecto, deberán acreditar compromiso suscrito por el representante legal de la Aseguradora en donde conste que, en caso de Adjudicación, las firmas de Reaseguro que respalden la contratación cumplirán con:

1.7.4.1. Ser Reaseguradores de primera línea inscritos y con registro vigente en REACOEX o si se trata de una aseguradora en Colombia, estar vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.7.4.2. Por lo menos el 90% de las firmas de Reaseguros deberán tener la siguiente calificación mínima:

CALIFICACION				
S&P	FITCH	VALIUM AND RISK	AM BEST	MOODY'S
A	A	A	A	A2

La calificación correspondiente al porcentaje restante, que no podrá superar el 10% de la nómina de Reaseguradores, deberán contar con una calificación A- o superior.

1.7.5. Red de oficinas: se solicita que la Aseguradora oferente cuente con oficinas en la ciudad de Bogotá y en por lo menos dos (2) de las siguientes ciudades capitales de departamento: Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga. Para este efecto, deberán aportar relación de oficinas y/o puntos de atención, suscrita por el Representante Legal.

1.7.6. Compromiso suscrito por el Representante Legal conforme al cual, en caso de presentar Propuestas, las tasas cotizadas y que se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato, cumplirán con los principios de Equidad y Suficiencia y que serán el producto de la utilización de información estadística que cumpla con las exigencias de homogeneidad y representatividad, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.2.2.1 hasta el 1.2.2.4 del Capítulo II del título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.7.7. Acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros. Así mismo, acreditar que cumple con lo establecido en el numeral 6 del Capítulo I Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal.

1.7.8 Acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal.

1.7.9 Certificación de Representante Legal donde se indique que en la Aseguradora, ninguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas con participación

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

superior al 5% esté: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar la relación de sus accionistas con participación superior al 5% indicando su número de documento de identidad.

- 1.7.10 Certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de que la Aseguradora se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y contribuciones con la Superintendencia Financiera de Colombia. También se podrá acreditar este requisito con la certificación que en tal sentido emita la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 1.7.11 Compromiso Antisoborno y Anticorrupción suscrito por el Representante Legal de la Aseguradora en el que declare conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, que reconoce la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. La Aseguradora manifestará que conoce que el Banco ha puesto a su disposición en su página [www.avillas.com.co](http://www.avillas.com.co) opción Gobierno Corporativo/Política Antisoborno y Anticorrupción, las directrices generales en materia de gestión y administración del riesgo de corrupción terceras partes intermediarias (TPI’s). Manifestará que el incumplimiento de este compromiso constituirá causal de terminación inmediata del contrato de seguro sin que hubiere lugar a incumplimiento de parte del Banco y sin lugar a indemnización alguna.
- 1.7.12 Declaración de no conflicto de interés, de acuerdo con el formato adjunto Anexo No. 5A (El Anexo 5B es para las Aseguradoras que pertenezcan al conglomerado financiero del Grupo AVAL el cual no deberá ser suscrito porque el diligenciamiento y firma corresponde al Banco)

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los Requisitos de Admisibilidad adicionales deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente.

En el Anexo No. 6 se detalla la justificación de los requisitos de admisibilidad.

**1.8 NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

## LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

La contratación de los seguros objeto de esta licitación pública, será realizada de manera directa sin la participación de intermediarios de seguros.

### 1.9 ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES

Salvo que en el Pliego de Condiciones se estipule en algún numeral algo diferente:

- 1.9.1 Todas las comunicaciones y documentos que deban entregarse al Banco, excepto la propuesta, deben remitirse al correo [licitacionesdeseguros@bancoavillas.com.co](mailto:licitacionesdeseguros@bancoavillas.com.co), o entregarse físicamente en la calle 100 No. 11 A -35 piso 2 de Bogotá D.C, en las fechas y horas señalados en el Cronograma de Actividades y cumplir con:
  - 1.9.1.1. Estar suscritos por el Representante Legal de la Aseguradora que tenga facultades suficientes para cada efecto. Podrá utilizarse firma física, solamente si la documentación se entrega de esta forma, o digital única y exclusivamente con certificados emitidos por Entidades de Certificación Digital Acreditadas por la ONAC (<https://onac.org.co/servicios/entidades-de-certificacion-digital/>) de acuerdo con la ley 527 de 1999 o firma electrónica utilizando única y exclusivamente la plataforma Docusign, si la documentación es remitida por correo electrónico.
  - 1.9.1.2. Si se presenta de manera electrónica, debe ser remitida únicamente mediante correo electrónico, ser remitidos en formato pdf.
  - 1.9.1.3. Estar debidamente numerados y organizados en el orden de la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad
  - 1.9.1.4. En el asunto del correo se debe indicar expresamente LICITACION PUBLICA No. 02-2025 BANCO AV VILLAS SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
  - 1.9.1.5. En caso de que, por capacidad del correo electrónico, la documentación deba dividirse en dos o más envíos, cada correo electrónico debe indicar claramente a que parte corresponde y cuantos envíos se realizan. Todos los correos deben llegar antes de la fecha y hora límite señalados en el cronograma de actividades
- 1.9.2 Las comunicaciones que el Banco deba remitir a la Aseguradora se realizarán vía correo electrónico a la dirección que cada una de las Aseguradora indique en la Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad. Las comunicaciones se entenderán recibidas por la Aseguradora cuando sean depositadas en el servidor del destinatario.
- 1.9.3 Las publicaciones que conforme a la ley deba realizar el Banco, se harán en su página web [www.avvillas.com.co](http://www.avvillas.com.co).
- 1.9.4 La entrega de la propuesta y la audiencia de adjudicación se harán de manera presencial en la Calle 100 No. 11 A -35 de Bogotá D.C, en la fecha y hora señalados en el cronograma de actividades.

## CAPITULO II – DE LA LICITACIÓN

### 2.1 OBJETO

## LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

AV Villas cumple este proceso de licitación pública, de conformidad con lo establecido en el libro 36, título 2, capítulo 2 del Decreto Único 2555 del 2010, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 1.2.2 del Capítulo I Título III Parte I de la Circular Básica Jurídica, con el fin de recibir propuestas de Aseguradoras que ofrezcan los seguros que amparen los riesgos establecidos en este pliego de condiciones, en relación con los siguientes intereses y bienes a asegurar:

**2.1.1 Seguro de Vida Grupo Deudores** que ampare a las personas naturales que sean Deudores del Banco, de Créditos con garantía hipotecaria cualquiera que sea la Línea de Crédito, esto es, Crédito largo plazo (vivienda o comercial), Crédito de consumo y, Crédito empresarial. Igualmente, los locatarios con quienes el Banco ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional.

**2.1.2 Seguro de Incendio y Terremoto** que ampare los inmuebles de cualquier tipo sobre los que se han constituido o se constituyan hipotecas que garantizan Créditos de cualquier línea. Igualmente, los inmuebles de propiedad del Banco que son o sean objeto de un contrato de leasing habitacional.

Los Créditos corresponden a los que son propiedad del Banco y los administrados por éste que estén garantizados con hipoteca o sean contratos de leasing habitacional.

El Banco podrá incluir adicionales que serán ofrecidos por la aseguradora a través de anexos. En este último caso, cada deudor o locatario asegurado tiene la posibilidad de escoger si acepta o no estas coberturas y, en caso de aceptarlas, podrá desistir de las mismas en cualquier momento, previo aviso al Banco, quien realizará la revocatoria respectiva ante la Aseguradora. Los amparos y/o asistencias adicionales ofrecidos a través de anexos no son obligatorios, por lo que estas coberturas sólo podrán ser cobradas cuando exista la autorización expresa del deudor o locatario.

Las propuestas no podrán desmejorar las condiciones técnicas de los seguros consignadas en este Pliego de Condiciones.

## 2.2 ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación podrán solicitar el Pliego de Condiciones a más tardar el 2 de julio de 2025 al correo [licitacionesdeseguros@bancoavillas.com.co](mailto:licitacionesdeseguros@bancoavillas.com.co), adjuntando el documento de compromiso de confidencialidad debidamente firmado por el representante legal (Anexo No. 1), Certificado de Representación legal expedido por la SFC no mayor a 30 días y la carta de autorización firmada por el Representante Legal de la Aseguradora, en donde se indique nombre, número de cédula, cargo y correo electrónico de las personas que están facultadas para atender las actividades del proceso de licitación. El Banco remitirá el Pliego el 3 de julio de 2025 a la dirección de correo electrónico autorizado por las aseguradoras interesadas que adjunten los soportes requeridos.

## 2.3 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y EL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Aseguradoras que hayan reclamado el Pliego de Condiciones podrán formular preguntas por escrito, dirigidas al correo electrónico [licitacionesdeseguros@bancoavillas.com.co](mailto:licitacionesdeseguros@bancoavillas.com.co) de acuerdo con el Cronograma de Actividades., para el efecto deberán diligenciar el formato Anexo No. 7 Formato para preguntas sobre el pliego.

No se atenderán preguntas realizadas a través de otro medio ni por fuera del término fijado en el Cronograma de Actividades.

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

**2.4 RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las preguntas y las correspondientes respuestas serán publicadas en la página web del Banco conforme al Cronograma de Actividades establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Banco, en atención al resultado de esta etapa, podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias y emitir la respectiva Adenda. El Pliego de Condiciones definitivo será publicado en la página web del Banco conforme al Cronograma de Actividades establecido en el presente Pliego de Condiciones.

**2.5 VALIDACION DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

En el plazo señalado en el Cronograma de Actividades, las Aseguradoras que hayan retirado el Pliego de Condiciones deben proporcionar la documentación necesaria, en la forma señalada en los numerales 1.6 y 1.7 de este Pliego de Condiciones, para demostrar los Requisitos de Admisibilidad y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

Al vencimiento de dicho plazo, conforme al Cronograma de Actividades, el Banco informará a las Aseguradoras que no hayan cumplido los Requisitos de Admisibilidad o los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, explicando las razones de dicho incumplimiento, para que, si así lo desean, dentro del plazo previsto en el Cronograma de Actividades, saneen las inconformidades.

En caso de que la Aseguradora se presente en coaseguro, los Requisitos de Admisibilidad y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente.

**2.6 ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR PROPUESTAS.**

El Banco, una vez efectuado el proceso de verificación de los Requisitos de Admisibilidad y Requisitos de Admisibilidad Adicionales, informará de acuerdo con el Cronograma de Actividades, a través de su página web [www.avillas.com.co](http://www.avillas.com.co), la relación de Aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.

Así mismo, en la fecha señalada en el cronograma de actividades, el Banco informará mediante comunicación escrita a las Aseguradoras que cumplieron los Requisitos de Admisibilidad y Requisitos de Admisibilidad Adicionales y por ende se mantienen en el proceso, a la que se adjuntará la información necesaria para presentar la Propuesta.

**2.7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Aseguradora deberá entregar la carta de presentación de la propuesta, según formato Anexo 8, junto con la Propuesta de acuerdo con el Anexo No. 9, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web del Banco. La Propuesta deberá presentarse en porcentaje y utilizando tres decimales, en las condiciones requeridas en el Capítulo IV de este Pliego de Condiciones.

La tasa ofrecida debe ser única por ramo, independientemente del grupo o línea de crédito

La Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado en la calle 100 No. 11 A-35 piso 1 de la ciudad de Bogotá, el 18 de septiembre de 2025 entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m. de acuerdo con el Cronograma de Actividades, diligenciando el acta de entrega correspondiente.

## **LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Dando cumplimiento al artículo 2.36.2.2.16. Parágrafo 1 del Decreto Único 2555 de 2010, las Aseguradoras deben presentar sus Propuestas como una tasa de prima mensual incluyendo el IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan.

En los seguros asociados a los créditos de consumo con garantía hipotecaria, la tasa adjudicada se tendrá en cuenta para los créditos cuya fecha de radicación sea posterior o igual a la fecha de inicio de vigencia de la licitación. Para los créditos radicados con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia, se conserva la tarifa de seguro con la cual fueron estudiados, aprobados desembolsados

### **2.8 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

En ninguna circunstancia ni por causa alguna, la Aseguradora Oferente podrá retirar o modificar la Propuesta presentada.

Si una Aseguradora Oferente, dentro del periodo de validez de la Propuesta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### **2.9 VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Las Propuestas deberán tener validez de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha y hora en que sean entregadas y durante la eventual prórroga del proceso de licitación.

### **2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Para garantizar la seriedad de la Propuesta, cada Aseguradora Oferente deberá constituir una cualquiera de las siguientes garantías por un valor asegurado de \$1.000.000.000 para el Ramo de Vida y por un valor asegurado de \$1.000.000.000 para el ramo de Incendio y Terremoto.

2.10.1 Póliza de seguros irrevocable expedida por una Compañía de Seguros, diferente a la Aseguradora Oferente, con las siguientes características:

- Formato: La Póliza "Entre Particulares" y deberá anexarse la constancia del respectivo pago de prima, emitido por la Aseguradora que expidió la póliza.
- Beneficiario: Banco Comercial AV VILLAS S.A.
- Vigencia: De ciento cincuenta (150) días a partir del cierre de la licitación o de su prórroga si la hubiere.
- Cobertura: La póliza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, especialmente la de celebrar el Contrato de Seguros emitiendo las respectivas pólizas.

2.10.2 Certificado de Depósito a Término (CDT) constituido por la Aseguradora Oferente en una entidad financiera legalmente autorizada para operar en el país por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las siguientes características:

- Que la entidad emisora tenga cupo de crédito aprobado por el Banco Comercial AV Villas S.A.
- Endoso en garantía a favor del Banco Comercial AV Villas, con tenencia del Banco.
- Certificación del emisor sobre el registro en sus libros, del endoso en garantía a favor del Banco Comercial AV Villas.
- Vigencia del Depósito por lo menos ciento cincuenta días (150) a partir del cierre de la licitación o de su prórroga si la hubiere.
- Que el Reglamento del título contemple prórroga automática.

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

- Cobertura: El CDT deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, especialmente la de celebrar el Contrato de Seguros emitiendo las respectivas pólizas.

Esta garantía se hará efectiva en el caso en que por cualquier motivo la Aseguradora Oferente no cumpla con lo establecido en este Pliego de Condiciones.

**2.11 NO CESIÓN**

La Aseguradora Adjudicataria no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad su posición ni sus derechos y obligaciones en el Contrato de Seguro.

Bajo ninguna circunstancia ni modalidad, la Aseguradora Adjudicataria puede ceder los derechos económicos que se deriven del Contrato de Seguro sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Banco.

**2.12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

El Banco rechazará las propuestas cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- 2.12.1 La Aseguradora Oferente no acreditó en tiempo los Requisitos de Admisibilidad o los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.
- 2.12.2 La propuesta no reúne los requisitos establecidos en el Presente Pliego de Condiciones o fue presentada de manera extemporánea
- 2.12.3 Se detecte que en la preparación y/o presentación de los Requisitos de Admisibilidad o de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales o de la Propuesta se cometieron irregularidades, inconsistencias, inexactitudes o falsedades.
- 2.12.4 Cuando la Aseguradora Oferente no constituya la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas en este Pliego de Condiciones
- 2.12.5 Cuando la persona que suscribe la carta de cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad / Requisitos de Admisibilidad adicionales o la propuesta no esté facultada ni autorizada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato.
- 2.12.6 Cuando la Aseguradora Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley
- 2.12.7 Si en cualquier momento del proceso de licitación, el Banco tiene evidencia de que la Aseguradora Oferente, alguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% estuviere: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

**2.13 ADJUDICACIÓN**

## **LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

En la fecha y hora indicadas en el Cronograma de Actividades, en presencia del Defensor del Consumidor Financiero, el Banco adjudicará los contratos de seguros objeto del presente proceso de contratación, mediante audiencia pública a la que podrán asistir representantes de todas las Aseguradoras Oferentes. El Banco podrá adjudicar a una sola o a varias Aseguradoras los seguros objeto de esta licitación, así:

- 2.13.1 Seguro de vida grupo deudores
- 2.13.2 Seguro de incendio y terremoto deudores

Para el efecto, iniciada la audiencia de adjudicación, se procederá con la apertura de los sobres cerrados y la lectura de todas y cada una de las propuestas presentadas.

Aquella Propuesta con el menor precio de la prima incluyendo IVA, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan, será declarada como adjudicataria del proceso, salvo que después de abierta la licitación y para la fecha de adjudicación la Aseguradora Adjudicataria haya dejado de cumplir con todos o alguno de los Requisitos de Admisibilidad / Requisitos de Admisibilidad Adicionales, caso en el cual el Banco estará facultado para adjudicar el Contrato de Seguro a la segunda que presente mejor Propuesta.

En caso de empate en la Propuesta entre dos o más Aseguradoras Oferentes, el Banco elegirá la primera recibida; si el empate subsiste, el Banco adjudicará el Contrato de Seguro utilizando el siguiente mecanismo aleatorio: El Defensor del Consumidor Financiero presentará a la audiencia las boletas numeradas del 1 al 10, las dejará en un sobre y le solicitará al representante de cada una de las aseguradoras que resultaron empatadas que tome una boleta, lea el número en voz alta y lo entregue al Defensor del Consumidor Financiero, quien lo mostrará a la audiencia. El proceso se adjudicará a aquella aseguradora que saque el número más alto en su boleta.

Si después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación, la Aseguradora Oferente que presente la mejor tasa en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, deja de cumplir con los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales, se podrá adjudicar la licitación a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor propuesta, decisión que se tomará de manera pública y fundamentada.

La Aseguradora Adjudicataria deberá administrar integralmente el programa de seguros en el ramo correspondiente

### **2.14 CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION**

El Banco, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17 del Decreto Único 2555 de 2010, actuando como Tomador de seguros por cuenta de sus Deudores, una vez hecha la adjudicación del presente proceso de contratación, publicará los resultados y el acta de adjudicación elaborada por el Defensor del Consumidor Financiero en su página web y enviará comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con el Cronograma de Actividades.

### **2.15 DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO**

En el evento en que no se presenten Propuestas o estas no se ajusten al Pliego de Condiciones, el Banco podrá declarar desierto el presente proceso de licitación e iniciar un nuevo proceso previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia.

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

**CAPÍTULO III – DE LA PROPUESTA Y LA CONTRATACIÓN**

La Aseguradora Oferente deberá presentar su Propuesta por cada ramo para el cual se presenta: (i) Vida, ii) Incendio y Terremoto, sin restricciones para ningún tipo de bien o persona o Línea de Crédito.

La Aseguradora Oferente debe aceptar en su Propuesta la totalidad de los términos que se relacionan en este Capítulo:

**3.1 OBJETO**

**3.1.1 Seguro de Vida Grupo Deudores** que ampare a las personas naturales que sean Deudores del Banco, de Créditos con garantía hipotecaria cualquiera que sea la Línea de Crédito, esto es, Crédito largo plazo (vivienda o comercial), Crédito de consumo y, Crédito empresarial. Igualmente, los locatarios con quienes el Banco ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional.

**3.1.2 Seguro de Incendio y Terremoto** que ampare los inmuebles de cualquier tipo sobre los que se han constituido o se constituyan hipotecas que garantizan Créditos de cualquier línea. Igualmente, los inmuebles de propiedad del Banco que son objeto de un contrato de leasing habitacional.

Los Créditos y operaciones de Leasing Habitacional corresponden a los que son propiedad del Banco y los administrados por éste que pertenezcan a la Sociedad Titularizadora de Colombia S.A.

La Aseguradora puede formular Propuesta por uno o por varios de los seguros antes relacionados incluyendo en cada uno de ellos la totalidad de las Líneas de Crédito.

**3.2 CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS Y DEL CONTRATO DE SEGUROS**

Las condiciones generales de los seguros y del contrato objeto de esta licitación son las que se relacionan a continuación; adicionalmente la Aseguradora Adjudicataria deberá cumplir las que se consignan en los Anexos 11 Y 12 para cada ramo de seguro y así deberá consignarse en las pólizas matrices:

**3.2.1 CONTINUIDAD DE AMPAROS**

La aseguradora adjudicataria sin previa inspección garantizará la continuidad de cobertura para la totalidad de personas y los inmuebles que vienen actualmente aseguradas dentro del programa de seguro. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones, re-tanqueos, pre-aprobaciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los Deudores del Banco en las diferentes operaciones de Crédito y operaciones de Leasing Habitacional que se presenten dentro de la vigencia de la contratación derivada de esta licitación pública.

Así mismo, se deberá cubrir automáticamente cualquier inmueble y cualquier otro grupo de deudores que se adicione a la póliza por compra, titularización o cesión de cartera o sea entregada para administración, etc., sin limitaciones de salud, edad o circunstancias de suscripción.

La Aseguradora Adjudicataria también garantizará la continuidad de cobertura para los créditos de consumo con garantía hipotecaria otorgados bajo la modalidad de cuota fija, en las mismas condiciones de costo de seguro en que hayan sido desembolsados hasta la cancelación total del mismo.

**3.2.2 TRÁMITE DE PÓLIZAS ENDOSADAS**

## **LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Sin necesidad de presentar nuevamente los requisitos de asegurabilidad, el Reingreso a la Póliza será automático para aquellos Deudores que no hayan aportado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vencimiento de la póliza endosada a favor del Banco o de la Titularizadora Colombiana S.A., el correspondiente certificado de renovación o la póliza para la nueva vigencia.

En caso de que el Deudor manifieste al Banco su intención de endosar un seguro individual de cualquiera de los ramos de los seguros objeto de esta licitación, la Aseguradora Adjudicataria deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

3.2.2.1 El Deudor deberá comunicar su decisión por escrito al Banco, aportando copia de la carátula, condiciones generales y particulares de la póliza endosada, junto con el recibo de pago de la prima expedido directamente por la aseguradora que la emite, a través de cualquier oficina o del buzón endosodeseguros@bancoavillas.com.co, y deberá quedar radicada en el sistema CUR / CRM plus

3.2.2.2 La Aseguradora Adjudicataria, por su parte:

- Radicará en la CUR / CRM plus los casos recibidos a través del buzón endosodeseguros@bancoavillas.com.co, a más tardar el día siguiente a su notificación.
- Realizará el análisis de la póliza endosada dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, para garantizar que cumple con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta de sus Deudores.
- Notificará al Deudor por escrito, a través del canal de comunicación por él autorizado, la aceptación de la póliza o las condiciones que deben ser ajustadas.
- Registrará en el aplicativo CUR / CRM plus las diferentes etapas de gestión.
- Mantendrá actualizada la base de datos que permite administrar y controlar el vencimiento de la totalidad de pólizas endosadas.
- Mantendrá debidamente actualizado el archivo de toda la documentación relacionada con las pólizas endosadas por cada uno de los Deudores.
- Notificará al Departamento de Seguros del Banco las aprobaciones de pólizas endosadas con el fin de excluir a los Deudores respectivos de la póliza colectiva objeto de esta licitación.
- Notificará al Departamento de Seguros del Banco, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes sobre las pólizas endosadas, que no hayan sido renovadas a su vencimiento, o aquellas que fueron renovadas sin cumplir la totalidad de los requisitos, dentro del mes inmediatamente anterior, con el fin de incluir a los Deudores respectivos en la póliza colectiva objeto de esta licitación.
- Atenderá a los Deudores, a las oficinas y dependencias del Banco, en todo lo relacionado con las pólizas endosadas, los requisitos que se deben tener en cuenta para su aprobación y la respuesta a las solicitudes, trámites de endoso y quejas de clientes a los entes de control sobre los mismos.

### **3.2.3 EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES**

## LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Las pólizas deberán incluir la totalidad de las condiciones requeridas en el Pliego de Condiciones, incluidos los Anexos 11 y 12.

La Aseguradora Adjudicataria del Seguro de Vida Grupo Deudores deberá expedir una póliza por cada uno de los Grupos Asegurables relacionados en el Anexo 11 de este Pliego de Condiciones. La aseguradora adjudicataria del seguro de incendio y terremoto deberá expedir solamente una póliza para todas las líneas de crédito.

La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar las respectivas pólizas al Banco en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades que se incluye en este Pliego de Condiciones. El incumplimiento de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta constituida en su favor

La Aseguradora adjudicataria emitirá los certificados individuales de seguro, los cuales deberá enviar a todos los titulares de crédito asegurados, por el medio que tengan autorizado para el efecto, previo visto bueno del Banco

De igual manera, la Aseguradora se obliga a emitir los certificados de seguro cada vez que sean requeridos por parte de los clientes.

### 3.2.4 CONVENIO DE RECAUDO Y COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

Para el recaudo de las primas, la Aseguradora Adjudicataria podrá celebrar con el Banco un convenio de recaudo, de acuerdo con el texto que se acompaña como Anexo 13 de este Pliego. En caso de que así sea, el valor de la contraprestación por el servicio que presta el Banco es de \$13.000 más IVA, que corresponde con la tarifa que éste cobra al público en general por concepto de Convenio de recaudos con gestión administrativa y que se encuentra publicada en el tarifario publicado en la página web [www.avillas.com.co/Tasas y Tarifas](http://www.avillas.com.co/Tasas y Tarifas). La justificación del valor por el servicio de recaudo se encuentra en el Anexo 10 de este Pliego.

Actualmente, el canal de recaudo de mayor utilización por parte de los clientes de la cartera objeto de esta licitación es el digital

La tarifa otorgada por la Compañía Aseguradora para este contrato deberá ser igual tanto para los créditos ya contabilizados o de stock, como para los créditos nuevos que se desembolsen en el tiempo de vigencia del contrato, así:

**Por cada prima mensual de seguro de vida causada:** Trece mil pesos (\$13.000) más IVA.

**Por cada prima mensual de seguro de incendio y terremoto causada:** Trece mil pesos (\$13.000) más IVA.

En caso de que se celebre el convenio de recaudo, el Banco genera el cobro de las primas junto con la cuota de cada uno de los créditos, para ser canceladas por parte de los Deudores de acuerdo con las fechas de vencimiento pactadas con el cliente, incluyendo períodos de gracia o cambios en las fechas de pago. Estas primas se cobran al cliente dentro de su extracto y se reportan a la Aseguradora Adjudicataria en forma mensual vencida

A manera de ejemplo, si la fecha de vencimiento de pago de la cuota del crédito ocurre para el cliente en cualquier fecha dentro del mes noviembre/25, el seguro que se está causando tiene las tarifas anteriores ya que corresponde al período octubre/25 a noviembre/25 y por ende se reportará con la interfaz de causación de primas del cierre de noviembre/25 a la Aseguradora Adjudicataria de la licitación anterior. La interfaz del cierre de diciembre/25, que contiene las primas causadas mes vencido de noviembre/25 a diciembre/25 se reportará a la Aseguradora Adjudicataria de la licitación 02-2025.

## **LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

El Banco reportará mensualmente a la Aseguradora Adjudicataria, dentro de los primeros quince (15) días del mes, la información correspondiente a las primas de seguro cuya fecha límite de pago se registró en el mes inmediatamente anterior y cuya vigencia de prima corresponda al período de licitación adjudicado, de acuerdo con la estructura de los archivos que tiene el Banco implementados.

El Banco cancelará las primas de seguro causadas, es decir las que tenían fecha de vencimiento de cuota para el cliente en el mes inmediatamente anterior, al cierre del mes en que sea presentada la correspondiente cuenta de cobro por parte de la Aseguradora Adjudicataria, siempre y cuando sean atendidos los plazos establecidos por la entidad para la radicación de facturas.

La Aseguradora Oferente deberá entregar firmado por su representante legal el convenio de recaudo junto con la Propuesta, entendiéndose que el mismo sólo se perfeccionará si le es adjudicado el contrato de seguro.

El Banco realizará el pago de las primas en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del final de cada mes de cobertura, previa presentación de la cuenta de cobro. En caso de que la Aseguradora decida utilizar el servicio de recaudo ofrecido por el Banco, descontará de las cuentas de cobro mensuales los valores correspondientes a la tarifa por el servicio de recaudo, estipulado en este pliego de condiciones.

En caso de que la Aseguradora Adjudicataria opte por recaudar de manera directa las primas de seguros, así deberá manifestarlo en comunicación suscrita por Representante Legal al tiempo con la Propuesta, garantizando que, durante todo el tiempo de duración del Contrato de Seguro, los procesos son compatibles con los sistemas de información y procedimientos establecidos por el Banco y de manejo y conocimiento por parte del Deudor de forma que éste no se impacte de manera negativa. Por lo tanto, deberá entregar al Banco el modelo de operación que incluya plataforma tecnológica y tecnología, procedimientos, políticas y procesos e informes hacia el Banco y los Deudores, de tal forma que el Deudor pueda pagar de manera oportuna las primas, al tiempo con la facturación del Crédito u operación de Leasing Habitacional y que el Banco cuente con la oportuna información y en la forma requerida para el historial del Crédito; en este evento, la Aseguradora Adjudicataria asume la total responsabilidad frente al Banco y los Deudores por los recaudos de las primas, el control de éstos y la información oportuna.

### **3.2.5 MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS**

El Banco descontará contra causación y pago de primas que se realice a la Aseguradora Adjudicataria mensualmente, las devoluciones de primas por concepto de riesgo no asegurable, incluyendo, pero no limitado a:

- 3.2.5.1 Dos o más Créditos u operaciones de Leasing Habitacional que tengan la misma garantía y a los cuales se les haya generado cobro de prima en más de un Crédito u operación de Leasing Habitacional.
- 3.2.5.2 Créditos u operaciones de Leasing Habitacional para los cuales el Deudor realiza el pago total, pero quedó un saldo inferior pendiente y sobre este se sigue generando cobro de seguro cuando el Crédito u operaciones de Leasing Habitacional ya debería estar cancelado.
- 3.2.5.3 Créditos u operaciones de Leasing Habitacional para los cuales se ha incluido como Deudor asegurado a un titular errado.
- 3.2.5.4 En caso de aceptación de pólizas endosadas, la Aseguradora Adjudicataria debe devolver al Banco lo correspondiente a lo pagado durante la vigencia del seguro aprobado.

## LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

En caso de que termine la vigencia adjudicada, de igual manera la aseguradora se obliga reintegrar los valores de prima, que deban ser devueltas a los clientes y que correspondan a valores causados y pagados a dicha aseguradora. Para el efecto, podrá genera una nota crédito para aplicar al pago de otra factura o aceptar la presentación de una cuenta de cobro por parte del Banco, junto con la relación de clientes a quienes se les reintegró el valor correspondiente, comprometiéndose a su consecuente pago, dentro de los 15 días calendario siguientes a su radicación.

### 3.2.6 INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Una vez adjudicada la presente licitación, la Aseguradora Adjudicataria se compromete a cumplir y suministrar al Banco a cabalidad lo siguiente:

Cada Aseguradora Adjudicataria asignará bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia, mínimo una (1) persona para apoyar la gestión técnico-operativa del ramo de Incendio y Terremoto y mínimo dos (2) personas como soporte técnico-operativo del ramo de Vida, que acrediten mínimo ocho (8) semestres de carrera universitaria o formación técnica, con experiencia mínima de dos (2) años en el sector asegurador en manejo y administración de seguros, con dedicación exclusiva y de tiempo completo para cada ramo o ramos de seguros, que deberá ejecutar en las instalaciones del Banco las siguientes funciones:

- 3.2.6.1 Administración integral del proceso de pólizas endosadas, según lo contenido, pero no limitado, en el numeral 3.2.2 de este Pliego de Condiciones.
- 3.2.6.2 Administración integral de las reclamaciones por siniestro presentadas por los Deudores asegurados bajo los seguros objeto de esta licitación, lo cual incluye pero no se limita a recibir los documentos de siniestro por los diferentes canales habilitados, garantizar la debida radicación del evento en el aplicativo CUR / CRM plus, gestionar y cumplir los tiempos de las diferentes etapas y solicitudes derivadas de la radicación por CUR / CRM plus, garantizar que todos los soportes (reclamo, aviso a la aseguradora, solicitud de documentos, confirmación de pago, cartas de objeción, respuesta definitiva al cliente, etc.) estén debidamente indexados en el aplicativo CUR / CRM plus, realizar el análisis de la reclamación para emitir el concepto sobre el pago u objeción, notificar y hacer seguimiento a los reclamantes sobre los documentos faltantes para la formalización del siniestro, gestionar la certificación de saldo de deuda generada automáticamente por el sistema del Banco, enviar a la Aseguradora Adjudicataria el aviso de siniestro con los respectivos soportes y el concepto de análisis, enviar a la Aseguradora Adjudicataria los documentos adicionales requeridos a los Deudores para la formalización del siniestro, atender consultas de clientes, Deudores, oficinas y dependencias del Banco sobre el estado de las reclamaciones y requisitos para el trámite de las mismas, responder oportunamente las tutelas y requerimientos de los entes de control y administrar y actualizar la base de datos con el histórico de la totalidad de reclamaciones presentadas por cada seguro objeto de la licitación.
- 3.2.6.3 Administración integral del proceso de aseguramiento de clientes, lo cual incluye pero no se limita a generar en horas de la tarde, las órdenes de exámenes médicos de los créditos radicados en la mañana del mismo día, y generar en la mañana las ordenes de exámenes médicos de los créditos radicados en la tarde del día hábil inmediatamente anterior, a través de las herramientas automáticas o el proceso manual establecido para el efecto por el Banco, recibir los exámenes médicos y remitirlos a los médicos tarificadores, recibir la calificación y gestionar en el aplicativo de crédito las condiciones de aceptación o rechazo del seguro, reportar vía correo electrónico los casos de clientes con extra prima o cuyo trámite se haya realizado en forma manual, atender consultas de clientes, oficinas y áreas del Banco sobre el estado de las reclamaciones y requisitos

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

para el trámite de las mismas, administrar y mantener actualizada la base de datos de clientes que requirieron la realización de exámenes médicos para su aseguramiento, mantener debidamente actualizado el archivo de los soportes de clientes que presentaron exámenes médicos.

3.2.6.4 Emisión de los certificados individuales de seguros, de aquellos deudores asegurados que lo requirieran.

3.2.6.5 Suministrar el procedimiento para la atención de siniestros, incluyendo eventos catastróficos, que afecten los seguros contratados.

**3.2.7 INFORMES**

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado, para cada uno de los seguros que se adjudiquen como resultado de esta licitación:

3.2.7.1 Siniestralidad acumulada desde el inicio de vigencia del seguro adjudicado y la correspondiente a cada mes de vigencia, indicando:

- Cantidad de eventos reclamado
- Amparos afectados
- Valor de la pérdida
- Valor indemnizado y cantidad de siniestros pagados
- Valor objetado y cantidad de siniestros objetados
- Causales de objeción
- Índice de siniestralidad pagada (siniestros pagados en la vigencia vs. primas pagadas en la vigencia)

3.2.7.2 Primas acumuladas desde el inicio de vigencia del seguro adjudicado y la correspondiente a cada mes de vigencia, indicando:

- Cantidad de Asegurados
- Valor Asegurado al cierre de cada mes
- Prima mensual causada al cierre de cada mes

3.2.7.3 A la terminación del contrato de seguros

Dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del Contrato de Seguro, cualquiera que sea la causa, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a entregar al Banco un informe que incluya la información que recaude durante toda la vigencia de dicho Contrato y aquella asociada a la siniestralidad, que incluya:

3.2.7.3.1 Resumen de riesgos vigentes, indicando cantidad de riesgos asegurados, valor total asegurado y valor máximo asegurado.

Para el caso de vida, presentar los riesgos por grupos de edad, empezando por el grupo de 18 a 30 años, y siguiendo en grupos de 10 años

Para el caso de incendio y terremoto, presentar los riesgos por departamento

3.2.7.3.2 Resumen de siniestralidad, indicando por cada una de las pólizas colectiva la cantidad de siniestros reclamados por cobertura y su valor reclamado, cantidad de siniestros pagados por cobertura y su valor pagado, cantidad de siniestros objetados

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

por cobertura, indicando causal de objeción y valor objetado, cantidad de siniestros en estudio por cobertura y valor reservado

**3.2.7.4 Otros informes**

Sin perjuicio de los informes antes señalados, la Aseguradora Adjudicataria deberá entregar al Banco, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud, los informes que éste requiera relacionados con el Contrato de Seguro.

**3.2.8 COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán comités de seguimiento donde la Aseguradora Adjudicataria deberá participar. Tales comités tendrán una periodicidad mensual (o aquella que considere conveniente el Banco) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

Así mismo y fruto de estos comités conjuntamente se elaborarán los Acuerdos de Niveles de Servicio a los que se comprometerán el Banco y la Aseguradora Adjudicataria.

También se evaluará el estado de los siniestros en curso e impartirán instrucciones a las instancias correspondientes para resolver los inconvenientes que impidan los pagos de estos.

**3.2.9 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA**

3.2.9.1 Durante la ejecución del Contrato de Seguro, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

3.2.9.2 La Aseguradora Adjudicataria garantiza que cuenta y contará durante la ejecución del Contrato de Seguro y se obliga a acreditar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro, mediante certificación suscrita por su Representante Legal en la forma señalada en el numeral 1.9.1.1 de este pliego de condiciones, entregada al Banco:

3.2.9.3 Que los Reaseguradores que están respaldando la Propuesta y la operación adjudicada, cumplen con los requisitos requeridos en el numeral 1.7.4 de este Pliego.

3.2.9.4 Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes.

3.2.9.5 Capacidad en sistemas e informática para la administración específica de pólizas de seguros de deudores que permita generar informes estadísticos e históricos sobre todos los aspectos del programa de seguros, entendiéndose primas causadas, primas pagadas, pólizas vigentes, estado de los siniestros, valores pagados y objetados, causales de objeción, tiempos de respuesta, etc.

3.2.9.6 Mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de la información de los Deudores, debidamente probados y reconocidos a nivel internacional y que a la fecha del Contrato de Seguro no se le han detectado ninguna vulnerabilidad, Cifrado de información confidencial cuando se transmite y almacene en la infraestructura TI y se debe utilizar GoAnyWhere para la transferencia de información confidencial. Abstenerse de utilizar identidades de otros colaboradores para el envío de información.

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

- 3.2.9.7 Procedimientos y Políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los Deudores y del Banco tanto en la recepción y recolección como en el procesamiento de la misma. La Aseguradora Adjudicataria deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información vencido el período de prescripción extraordinaria del Contrato de Seguros siempre que no existan reclamos o trámites judiciales o administrativos en curso, en cuyo caso la destrucción se realizará una vez éstos hayan terminado completamente.
- 3.2.9.8 Software debidamente licenciado con el fin de dar cumplimiento con la Ley 603 del año 2000 "Derechos de Autor", o aquellas que la sustituyan o modifiquen.
- 3.2.9.9 Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad informática referidos a: 1) Accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuarios personalizados y contraseña; 2) Políticas de conformación de contraseñas y cambio de estas; 3) Seguridad perimetral (firewall, IDS, IPS, entre otros); 4) Software antivirus en todos los equipos; 5) Cifrado de la información confidencial de los clientes del Banco; 6) Políticas de registros de auditoría y backup.
- 3.2.9.10 Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad física por lo menos en cuanto a: 1) Acceso restringido a las instalaciones donde se presta el servicio contratado; 2) Medidas de protección contra fuegos, fallos de energía eléctrica o falta de aire acondicionado, fuentes de energía alterna; 3) Medidas de seguridad en los armarios de almacenamiento de los medios de backup y protección durante el transporte de estos.
- 3.2.9.11 Que ha implementado y mantiene medidas para detectar evidencias de alteración o manipulación de equipos o información y procedimientos a seguir cuando se detecten tales eventos.
- 3.2.9.12 Que sus sistemas tecnológicos y procesos se adaptarán a la estructura de los archivos y los canales de intercambio de información que maneja el Banco
- 3.2.9.13 La Aseguradora deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información, finalizada la vigencia del contrato. El Banco durante la vigencia podrá realizar varias visitas a las instalaciones y/o solicitar acceso a los sistemas de la Aseguradora Adjudicataria para efectuar evaluaciones del cumplimiento del Contrato de Seguro y para validar el modelo de seguridad de la información y los procesos relacionados con los servicios prestados por la Aseguradora Adjudicataria, para lo cual el Banco le enviará con mínimo un (1) día de antelación, los nombres y números de identificación de los funcionarios que visitarán sus instalaciones. La auditoría podrá estar acompañada por un funcionario de la Aseguradora Adjudicataria. La Aseguradora Adjudicataria analizará y dará respuesta dentro de los treinta (30) días siguientes a las observaciones, requerimientos de control y reclamos justificados que hiciere el Banco como resultado de la auditoría.
- 3.2.9.14 La Aseguradora conoce y se obliga a cumplir las Políticas de Seguridad Física y Lógica Categoría 4 la cual se adjunta y hace parte integral de este contrato como Anexo No. 15.
- 3.2.9.15 Para dar cumplimiento a las políticas del Banco y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a esta licitación y a aquellas que surjan en ejecución del contrato de seguro, la(s) Aseguradora Adjudicataria(s) se obliga (n) a: (a) Implementar políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

de seguridad de la información y Ciberseguridad inherentes al servicio objeto de su negocio, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por la(s) Aseguradoras(s). (b) Cumplir el marco regulatorio aplicable, así como las políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad sean aplicables a la(s) Aseguradora(s), incluyendo lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos, así como lo dispuesto en materia de instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube. (c) En caso de que la(s) Aseguradora(s) subcontrate (n) los servicios de computación en la nube o algún otro servicio de computación pactado en el presente pliego o en el contrato de seguros, se obligan a que estos subcontratistas cumplan las normas, políticas y requisitos en materia de seguridad y Ciberseguridad. Sin perjuicio de lo anterior, la(s) Aseguradora(s) seguirá (n) siendo responsables. (d) Garantizar que los servicios ofrecidos por la(s) Aseguradora(s) cuenten con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a incidentes, recuperación y aprendizaje. (e) Conservar la información del Banco y sus clientes, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Esto incluye la información que sea almacenada por la(s) Aseguradora(s) durante el proceso de licitación y la ejecución del contrato de seguro. No incluye la información que el Banco almacene sobre las capacidades en los servicios contratados que hayan sido asignadas por la(s) Aseguradora(s) Adjudicataria(s). (f) Reportar todos los Incidentes que presenten en su operación y que afecten la información del Banco. Los reportes de Incidentes deberán ser informados al Banco con la prontitud que exija la materialidad del Incidente y en todo caso en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que la(s) Aseguradora(s) tengan conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. El informe mencionado en el presente numeral deberá presentarse por escrito. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo estimado de solución al Incidente. (g) El Banco podrá solicitar información sobre: (a) el estado del Incidente de Ciberseguridad reportado de conformidad con lo aquí establecido en el literal anterior y/o (b) los Incidentes de Ciberseguridad presentados a lo largo de la ejecución del Contrato de Seguro. Las solicitudes de información mencionadas con anterioridad podrán realizarse en cualquier tiempo y a través de los medios dispuestos por la(s) Aseguradora(s), quien (es) se obliga(n) a conservar la información durante el tiempo de duración de la relación comercial y diez (10) años más. (h) Permitir al Banco o a quien éste designe, la realización de auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que la(s) Aseguradora(s) ejecuten para prevenir, detectar, responder, recuperar la información de la(s) Aseguradora(s) y sus clientes ante un Evento de Ciberseguridad o un Incidente. (i) En caso que se presente un Incidente durante la ejecución de los servicios prestados por la(s) Aseguradora(s) en el que se puedan ver comprometidos datos del Banco, la(s) Aseguradora(s) se obligan a darle con la prontitud que exija la materialidad del Incidente y en todo caso, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que la(s) Aseguradora(s) tengan conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. La(s) Aseguradora(s) deberá(n) realizar todas las medidas tendientes a solucionar el Incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que el Banco considere pertinentes. La(s) Aseguradora(s) se obligan a conservar todos los soportes y evidencias del Incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Incidente por un término de 10 años. En caso de que sea requerido por una autoridad competente, la(s) Aseguradora(s) suministrarán la información necesaria para atender la respectiva solicitud. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente Pliego y/o Contrato de Seguro por parte del Banco, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor de la(s) Aseguradora(s) Participante(s). (j) La(s) Aseguradora(s) se obliga (n) a indemnizar al Banco y a sus clientes o terceros afectados, por los perjuicios debidamente probados derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula. Para la lectura e interpretación de la presente cláusula de Ciberseguridad, las expresiones con mayúscula inicial que se utilizan tendrán los siguientes significados: **Ciberseguridad:** Es el conjunto de políticas, conceptos, recursos, salvaguardas, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas, seguros y tecnologías orientadas a defender y anticipar las amenazas cibernéticas para proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el Ciberespacio que son esenciales para la operación del Banco. **Ciberespacio:** Entorno resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, a través de dispositivos tecnológicos conectados a una red, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios. **Incidente:** Ocurrencia de una situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones que son esenciales para el negocio.

- 3.2.9.16 **PROTECCIÓN DE DATOS** En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigentes en el territorio nacional, la Aseguradora se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice el Banco, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y lo acordado en el Anexo 14 denominado Contrato de transmisión de datos personales. La Aseguradora se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado al Banco, por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos (2) años más.
- 3.2.9.17 **ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN** La Aseguradora se obliga a cumplir con los procesos establecidos cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información en el desarrollo del contrato.
- 3.2.9.18 **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL** Ninguna de las partes podrá utilizar los nombres, logos, marcas, emblemas o cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual, de propiedad de la otra parte, sin su expresa autorización previa y por escrito. Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda; por lo tanto, ninguna de las partes utilizará información de la otra parte para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin la autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Esta información deberá ser devuelta o destruida por la parte receptora a la terminación del contrato.
- 3.2.10 **VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGUROS**

## **LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Cada Contrato de Seguro que se celebre entre el Banco y la Aseguradora Adjudicataria tendrá una vigencia máxima de dos (2) años, contados a partir de las cero horas (00:00) del día primero de noviembre de 2025. No obstante, la Aseguradora Adjudicataria podrá emitir las respectivas pólizas con una vigencia anual renovable de manera automática a su vencimiento, por un período igual (un año), en las mismas condiciones económicas, técnicas, operativas, administrativas, etc. de esta licitación.

Mientras exista Crédito u operaciones de Leasing Habitacional a cargo del Deudor, todos los amparos estarán vigentes, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte del Banco. No obstante, el Banco se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de Revocación, en los términos estipulados por el artículo 1071 del Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora Adjudicataria en cualquier momento, en los términos de Ley.

De igual manera, en los eventos y bajo las condiciones previstas en el numeral 3.2.14, el Banco podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro en cualquier tiempo.

En todo caso, en el evento en que al término del Contrato de Seguro, cualquiera que sea la causa, el Banco no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el Contrato de Seguro en virtud de esta licitación, deberá prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el Banco, sin que dicho término exceda de noventa (90) días calendario.

### **3.2.11 CLAUSULA DE REVOCATORIA UNILATERAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.10 del Decreto Único 2555 de 2010, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir expresamente en estas la cláusula de No Revocatoria Unilateral

### **3.2.12 NO CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS**

La Aseguradora Adjudicataria no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad su posición ni sus derechos y obligaciones en el Contrato de Seguro.

Bajo ninguna circunstancia ni modalidad, la Aseguradora Adjudicataria puede ceder los derechos económicos que se deriven del Contrato de Seguro sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Banco.

### **3.2.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO**

La adjudicación del Contrato de Seguro conlleva para la Aseguradora Adjudicataria la obligación de cumplir tanto con la totalidad de lo señalado en este Pliego de Condiciones, como con los términos y condiciones del respectivo Contrato de Seguro adjudicado. Por lo tanto, el Banco podrá dar por terminado el Contrato de Seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte del Banco ni haya lugar a pagar a la Aseguradora Adjudicataria indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

3.2.13.1 En caso de que la Aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los Requisitos u Obligaciones Contractuales, dentro del plazo establecido en el cronograma.

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

- 3.2.13.2 Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera.
- 3.2.13.3 Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, el Banco verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos de Admisibilidad o de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.
- 3.2.13.4 Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, el Banco verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos u Obligaciones Contractuales.
- 3.2.13.5 Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- 3.2.13.6 La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente al Banco los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del Contrato de Seguros, dentro del término señalado.
- 3.2.13.7 El incumplimiento de las disposiciones Anti-Soborno y Anti-Corrupción.

En los eventos descritos en los numerales 3.2.13.2 y 3.2.13.3, la notificación de la terminación por parte del Banco a la Aseguradora Adjudicataria se realizará con una antelación de por lo menos noventa (90) días calendario, a la dirección del domicilio anotado en la Propuesta que se presente dentro de este proceso. En los demás eventos, el Banco podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con cinco (5) días de antelación.

En caso de terminación anticipada del Contrato de Seguro, el Banco podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y, a su mejor conveniencia y la de sus Deudores, iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor Propuesta, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

**3.2.14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y en favor del Banco con una Aseguradora legalmente establecida en Colombia diferente, una póliza de cumplimiento que ampare la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas de los Contratos de Seguro. Para el efecto, la Aseguradora Adjudicataria deberá ser la tomadora y el Banco el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente. La póliza deberá tener una vigencia igual al término de duración de la adjudicación (2 años) y un (1) año más; en caso de que el Contrato de Seguro deba prorrogarse, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.2.10 de este pliego de condiciones, la póliza de cumplimiento se deberá prorrogar en las mismas condiciones de manera que cubra la vigencia de los Contratos de

## **LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Seguro incluida la prórroga y un (1) año más. La simple negativa de la Aseguradora Adjudicataria a prorrogar la póliza de cumplimiento dará lugar a hacer efectiva la garantía otorgada bajo la misma, independientemente de las razones por las cuales la Aseguradora Adjudicataria decida no prorrogarla.

El valor asegurado en la póliza para el amparo de cumplimiento del contrato será equivalente a DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) para el ramo de incendio y terremoto y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) para el ramo de vida

La Aseguradora Adjudicataria asume la obligación de entregar al Banco la póliza de cumplimiento requerida, dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades. Las primas correspondientes a la póliza de cumplimiento que debe suscribir y entregar la Aseguradora Adjudicataria son de su cargo.

### **3.3 COSTOS Y GASTOS:**

El Banco no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de las Aseguradoras Oferentes en la preparación y presentación de su Propuesta. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información solicitada en este Pliego y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades por ejecutar. La Propuesta deberá ser elaborada de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

### **3.4 CONSIDERACIONES**

En los eventos que existan vacíos o contradicciones del presente documento y sus anexos se interpretarán e integrarán así:

a) Cualquier vacío en el Pliego, o en sus anexos, o cualquier contradicción entre cláusulas del mismo Pliego, o de éste con sus anexos, se interpretará en el sentido que beneficie y favorezca la cobertura de los riesgos, la protección de los deudores y el Banco. Este criterio de interpretación e integración aplicará en forma preferente a cualquier otro criterio de interpretación o integración.

b) Los términos o palabras utilizadas en singular se entenderán en plural, así no se especifique.

c) Las referencias a este Pliego de condiciones o cualquier otro contrato, acuerdo o documento, o cualquier disposición específica de los mismos, deben interpretarse como referencias a dicho instrumento o disposición según sea modificado de conformidad con sus respectivos términos.

d) Las palabras “incluyendo”, “incluye” e “incluir” se considerarán seguidas de la frase “sin limitación alguna”, salvo que expresamente se disponga otra cosa en este Pliego de Condiciones.

e) Las condiciones establecidas en el presente Pliego y sus anexos se entenderán integradas a la ejecución de la contratación.

f) Ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso en virtud del presente Pliego implicará la renuncia de tales derechos, facultades o recursos

Los proponentes deberán someterse a todas las leyes colombianas en los aspectos laborales, Tributarios, de Industria y Comercio, de Contratación, etc. BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana.

## **LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO, ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

La Aseguradora pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la presente relación contractual y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

### **CAPÍTULO IV – FORMALIDADES DE LA PROPUESTA**

4. Las Propuestas deberán presentarse por escrito, en idioma español, así:
  - 4.1 Carta de presentación de Propuesta, de acuerdo con el Anexo No. 8, suscrita por el Representante Legal con facultades suficientes; en caso contrario, deberá aportar el acta de la Junta Directiva o Junta de Socios que le confiera atribuciones para presentar la Propuesta y celebrar el respectivo Contrato de Seguros, expresando que se conocen y aceptan los términos, bases y condiciones de la licitación, que la Propuesta que se presenta es irrevocable y que la validez de la misma es de ciento cincuenta (150) días a partir de su presentación.
  - 4.2 Propuesta económica según el formato Anexo No. 9, firmada por el Representante Legal
  - 4.3 Aportar Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los términos especificados en el numeral 2.10 de este Pliego de Condiciones
  - 4.4 Cada documento foliado en orden consecutivo ascendente.
  - 4.5 En sobre cerrado con la indicación de que se trata de la LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
  - 4.6 La Propuesta deberá entregarse en la calle 100 No. 11 A-35 piso 1 de la ciudad de Bogotá, el 18 de septiembre de 2025 entre las 9:00 a.m. y las 10:00 a.m. de acuerdo con el Cronograma de Actividades, diligenciando el acta de entrega correspondiente.

### **CAPÍTULO V –ANEXOS**

- |              |   |
|--------------|---|
| Anexo No. 1  | Compromiso de confidencialidad                                    |
| Anexo No. 2  | Modelo de carta cumplimiento requisitos de admisibilidad          |
| Anexo No. 3  | Formato Indicadores financieros                                   |
| Anexo No. 4  | Formato Certificaciones de Experiencia (Vida y Seguros Generales) |
| Anexo No. 5A | Declaración de no conflicto de interés 2025                       |
| Anexo No. 5B | Declaración de no conflicto de interés 2025 conglomerado          |
| Anexo No. 6  | Justificación Requisitos admisibilidad                            |
| Anexo No. 7  | Formato para preguntas sobre el pliego                            |
| Anexo No. 8  | Modelo carta de presentación de la propuesta                      |

**LICITACION PUBLICA No. 02-2025 SEGURO DE VIDA Y SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO,  
ASOCIADOS A CRÉDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING  
HABITACIONAL**

- Anexo No. 9 Formato para presentación de propuesta económica
- Anexo No. 10 Justificación costo de recaudo
- Anexo No. 11 Condiciones técnicas seguro de vida deudor
- Anexo No. 12 Condiciones técnicas seguro de incendio y terremoto
- Anexo No. 13 Formato convenio de recaudo
- Anexo No. 14 Contrato de transmisión de datos personales
- Anexo No. 15 Estándares de seguridad física y lógica outsourcing categoría 4